



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
 Dirección: Calle 2 No. 4 – 57 Telefax: (2)8208442
 Correo Electrónico: j01cctoersrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Popayán – Cauca

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

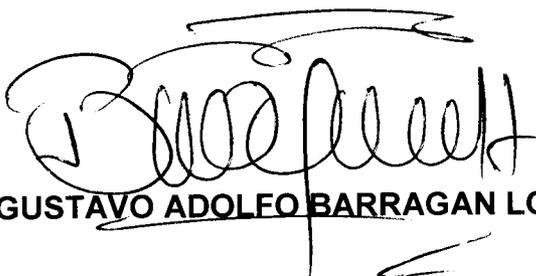
Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:		19001-31-21-001-2016-00001-00
NOMBRE DEL PREDIO:		TRILLO 1
MUNICIPIO:		SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA
VEREDA:		LOMITAS
MATRICULA INMOBILIARIA:		132-1498 (LOTE DE MAYOR EXTENSION)
CEDULA CATASTRAL:		00-04-0012-0041-000
ÁREA:		12257 m ²
LINDEROS:	NORTE:	Partiendo del punto 5593 en línea semi recta en dirección oriente en una distancia de 245,71 metros pasando por los puntos 60432, 5595 hasta llegar al punto 5594, con predio del señor Fabián Arteaga Acta de colindancias y cartera de campo
	ORIENTE:	Partiendo del punto 5594 en línea recta en dirección sur en una distancia de 57,70 metros hasta llegar al punto 60419, con la quebrada Potoco-Hacienda La Pirámide. Acta de colindancias y certera de campo
	SUR:	Partiendo del punto 60419 en línea semi recta en dirección occidente en una distancia de 244,83 metros pasando por los puntos 60420, 60421 hasta llegar al punto 60422, con predio del señor Fabián Arteaga. Acta de colindancias y cartera de campo
	OCCIDENTE:	Partiendo del punto 60422 en línea recta siguiendo dirección Sur-Norte hasta llegar al punto inicial (5593) en una distancia de 38,70 metros, colindando con el predio del señor Fabián Arteaga- Acta de colindancias y cartera de campo

Mediante Auto interlocutorio Nro. 27 de fecha veintidós (22) de enero de dos mil dieciséis (2016), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 22 de Enero de 2016

El Secretario,


GUSTAVO ADOLFO BARRAGAN LOPEZ